



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2013.

VISTO la Resolución N° 1155/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, mediante la cual se solicita excepción al punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345 - Condición de alumno regular -, para un grupo de SEIS (6) alumnos, pertenecientes a las distintas carreras de Ingeniería que dicta dicha Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el punto 7.4.3 permite al alumno No Regular inscribirse como mínimo en una materia y como máximo en un número de asignaturas cuya suma con los finales adeudados no supere la cantidad de Ocho (8).

Que los alumnos exceden el límite de asignaturas que deberían cursar, según lo establecido por la reglamentación vigente.

Que en los casos planteados se observó que las materias en las que solicitan inscribirse se encuentran dentro de las exigencias del régimen de correlatividades que necesitan los alumnos para poder rendir finales.

Que de no autorizarse el cursado de las asignaturas, no podrán rendir las materias que tiene regulares.

Que las excepciones solicitadas corresponden a asignaturas del tercer y cuarto nivel de su carrera.

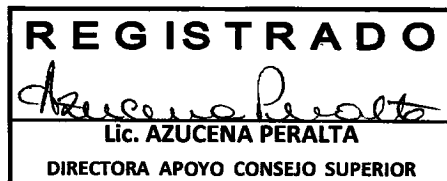
Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y aconsejó otorgar la excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1155/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, autorizando la inscripción y cursado, como medida de excepción al punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345 - Condición de alumno regular -, para los alumnos que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Tucumán, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 628/2013

UTN
fns
mgb



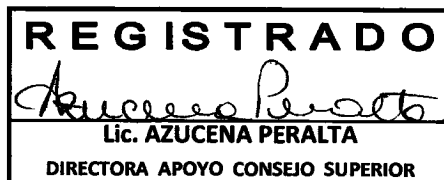
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 628/2013

ALUMNOS CON EXCEPCIÓN A LA ORDENANZA Nº 1345

- CONDICIÓN DE ALUMNO REGULAR -

ESPECHE, Luis Ricardo	32.170	Ingeniería en Sistemas de Información	Arquitectura de Computadoras Algoritmo y Estructura de Datos Análisis Matemático I Álgebra y Geometría Analítica
LUNA, Héctor Alejandro	38.199	Ingeniería en Sistemas de Información	Análisis Matemático II Física II Probabilidad y Estadística Inglés II Dibujo Técnico
DALL COLLE, José Sebastián	28.878	Ingeniería Civil	Gestión Ingenieril Proyecto Final Práctica Profesional Supervisada
CARABAJAL, Matías Gabriel Orlando	34.123	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica I Química Aplicada Materiales Metálicos Ing Ambiental y Seg. Industrial Inglés Técnico I
MEDRANO, Rolando Gustavo	24.425	Ingeniería Mecánica	Estabilidad I Seguridad Industrial e Higiene Ambiental Ingeniería Mecánica II Química Aplicada



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



VARGAS, Iván Ezequiel	38.350	Ingeniería Mecánica	Química Aplicada Inglés Técnico I
-----------------------	--------	------------------------	--------------------------------------
